

**Concurso para cargo de Secretario (1 cargo) del**  
**Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Mar del Plata**

**1) Llamado a inscripción:**

**a)** Los interesados deberán presentar su C.V., antecedentes, y proyecto de trabajo para el Consultorio Jurídico Gratuito, en la mesa de entradas del 1º piso del Colegio desde el 17 al 26 de junio de 2019 y remitir todo vía e.mail a [concursoconsultorio2019@camdp.org.ar](mailto:concursoconsultorio2019@camdp.org.ar).

En la misma oportunidad se debe denunciar un correo electrónico en el que se le notificarán las resoluciones que se dicten. Se deja expresamente aclarado que la omisión en la presentación de cualquier antecedentes no podrá ser subsanado fuera de término y el mismo no será computado a los fines de su evaluación.

**b)** Requisitos para participar: 1. Estar inscripto y activo en la matrícula del Colegio de Abogados de Mar del Plata. 2. Contar con diez (10) años de ejercicio profesional a la fecha de cierre de inscripción al concurso. 3. No poseer antecedentes disciplinarios. 4. Estar al día con la cuota anual de matrícula al día de la fecha de inscripción.

**c)** No podrán participar del concurso quienes posean mandato vigente en cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina, Tribunal Arbitral y/o cargo alguno de la Institución o Caja de Previsión, sean dependientes del Colegio. Tampoco podrán inscribirse quienes se hayan desempeñado como autoridades del Colegio o profesionales contratados en el Consultorio Jurídico Gratuito del CAMDP en el período de 1 año anterior a la fecha de cierre de inscripción al concurso. Respecto de quienes se desempeñen como autoridades de institutos de Estudio, podrán participar, pero en caso de resultar electos, deberán renunciar a su cargo, pudiendo continuar formando parte del grupo de trabajo en calidad de miembros.

No podrán participar quienes tengan o hayan tenido litigios judiciales con el CAMDP.

**d)** Recibidas las inscripciones hasta el 26 de junio de 2019 a las 14.00 hs. en sede de Alte. Brown N° 1958 1º Piso, se procederá a labrar un acta otorgándose por cada aspirante un número de orden, y acto seguido se procederá a verificar por Secretaría Legal el cumplimiento de los requisitos pertinentes por parte de los inscriptos y se publicará en la página web institucional el 27 de junio de 2019.

**e)** Aclaración previa: La Mesa Directiva, a tenor del funcionamiento del Consejo Directivo, podrá variar las fechas de las etapas que se detallan a continuación, lo cual será informado a los inscriptos vía correo electrónico.

## **2) Etapas del Concurso:**

### 1ª etapa: Valoración de antecedentes - plazo de duración 10 días desde el 28 de junio de 2019.-

Se procederá a analizar los antecedentes profesionales y académicos de los aspirantes por parte del Consejo Directivo en sesión citada a tales efectos, tomándose las decisiones por mayoría simple.

Para el análisis de los antecedentes reseñados, se tomará particularmente en consideración los antecedentes académicos, bibliográficos, artículos jurídicos sobre las materias de competencia del Consultorio Jurídico del Colegio a saber: **Derecho de Familia, Previsional, Derecho Civil** (Los antecedentes vinculados a Derecho Penal, Administrativo, Laboral, Comercial y otras materias no abordadas por el CGJ nos serán consideradas a los efectos del puntaje) ejercicio profesional acreditado y participación en instituciones del CAMDP.

Para realizar la evaluación se otorgará puntaje a los antecedentes.

El **puntaje máximo** que se podrá alcanzar en esta etapa es de **veinte (20) puntos**, y **para pasar** a la siguiente etapa los aspirantes deberán alcanzar como mínimo **diez (10) puntos**.

*Pautas para otorgamiento del puntaje correspondiente a esta etapa:*

\* El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- 1) *Doctorado en derecho: cuatro (4) puntos.*
- 2) *Títulos de maestrías y especializaciones universitarias: dos (2) puntos.*
- 3) *Cargos universitarios: Se analizará la calidad de docente universitario. En el C.V. se deberá consignar expresamente para su valoración: Cargo - Establecimiento – Cátedra – Fecha de inicio – Fecha de cese (si la hubiere). Para ello, se fija las siguientes pautas: Titular de cátedra: Dos (2) puntos. Adjunto: Un (1) punto. Otros cargos: Un (1) punto. Deberán acreditarlo con certificado expedido por la entidad universitaria respectiva. Sólo se tomarán en cuenta antecedentes de los últimos diez años contados desde la fecha de cierre del concurso. Asimismo se aclara que no se toma en cuenta la antigüedad, ni la cantidad de cátedras en las que se desempeñe. En caso de haber participado o detentar actuar actualmente dos cargos universitarios distintos (por ejemplo: titular de una cátedra y adjunto de otra), se tomará en cuenta únicamente el puntaje mayor.*
- 4) *Labor profesional: Se otorgará un punto por cada año o fracción mayor a seis meses de antigüedad de efectivo ejercicio profesional, posteriores a los 10 años de ejercicio, con un máximo de puntaje para este rubro de cinco (5) puntos.*
- 5) *En el C.V. se deberá consignar expresamente para su valoración participación acreditada como consultor y/o director en el Consultorio jurídico Gratuito: Para ello, se fija las siguientes pautas: Ex*

director: Cinco (5) puntos. Consultores dos (2) puntos. Dicho carácter se acreditará con el certificado que oportunamente haya emitido el Consejo Directivo.

- 6) *Miembro de Instituto de estudio del Colegio de Abogados M.D.P.: Un (1) punto. De haberse desempeñado como Director Dos (2) puntos más. Ello se verificará solamente con las nóminas de institutos publicadas en la memoria de la Institución de cada año, no siendo admisible otro medio (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de cierre de este concurso).*
- 7) *Trabajos jurídicos publicados vinculados a las materias de competencia del Consultorio Jurídico:*
- a) *Libros jurídicos. Autor: Tres (3) puntos; Coautor Dos (2) puntos. Se debe acompañar ejemplar.*
  - b) *En revistas jurídicas reconocidas o en actas de congresos: Un (1) punto por cada uno. Se deberá acompañar ejemplar al C.V.*
  - c) *Exposición, disertación y ponencias en congresos jornadas, simposios y seminarios (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de cierre de este concurso): Un (1) punto. Ponencia ganadora un (1) punto más. Se deberán acompañar copia de certificados y constancias de las distinciones obtenidas al C.V.*
  - d) *Asistencia o participación en congresos, jornadas, simposios o seminarios (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de cierre de este concurso): Se otorgará cero veinte (0.20) puntos por cada actividad. Se deberán acompañar copia de certificados al C.V. Cursos Postgrado: 0.5 puntos. Curso de especialización en Derecho de Familia: 2 puntos.*
  - e) *Mediador matriculado: 1 punto. Abogado/a inscripto al Registro del Niño Niña y Adolescente: 2 puntos.*

- *El Consejo Directivo notificará el 8/7/2019 publicando en la página web institucional la nómina de los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado para esta etapa. Los interesados que no estén en dicha nómina (por no haber alcanzado el puntaje mínimo), podrán solicitar la revisión respectiva por escrito hasta el 10 de julio de 2019 a las 14.00 hs. en el primer piso del Colegio.*
- *La Mesa Directiva resolverá la inclusión o no del colega y por e.mail se brindará respuesta a quien haya solicitado la revisión, lo cual se efectuará mediante correo electrónico.*

### 2º Etapa: Entrevista personal.

*Se citará a los profesionales vía correo electrónico a las direcciones de e-mail denunciadas para que concurran a una entrevista personal pública con el Consejo Directivo, a los efectos de responder las consultas que se le efectúen sobre el proyecto de trabajo presentado.*

*A esta etapa se le otorgará un máximo de 10 puntos.*

*Dichas entrevistas serán públicas y simultáneas y se llevarán a cabo en la/s fecha/s que determine la Mesa Directiva, citándose a los postulantes por e.mail a través de la Secretaría Legal.-*

### **3) De la designación:**

*Finalizada la etapa de las entrevistas personales, el Consejo Directivo elaborará un orden de mérito proponiendo para ocupar para los cargos de secretario/a tres abogados/as, detallando, en base al puntaje obtenido, quien ocupa el 1º al 3º lugar. El primer lugar será otorgado al puesto de Secretario/a, siendo suplentes quienes hayan obtenido el 2º y 3º lugar. Dicho orden de mérito tendrá una vigencia hasta el mes de abril de 2021.*

*Se deja constancia expresa que el Consejo Directivo se reserva la facultad de poder alterar el orden de mérito con el voto de la mitad más uno (mayoría simple) de los miembros del Consejo Directivo presentes en la respectiva sesión.*

*Asimismo se deja expresamente establecido que en caso de imposibilidad de asumir el cargo o renuncia al mismo por parte del abogado seleccionado, el mismo será asumido por quien haya ocupado el siguiente lugar y en su defecto, sino puede hacerlo éste último, lo hará quien haya ocupado el siguiente y así sucesivamente.*

### **4) Contratación:**

*Una vez seleccionado/a el/la colega que se desempeñarán como Secretario/a del Consultorio Jurídico se procederá a su contratación, en base a las siguientes pautas y las que se fijen en el contrato:*

*a) Modalidad: Quien resulte seleccionado por el Consejo Directivo en condición de Secretario/a será contratado/a bajo la modalidad de contrato de locación de servicios por un plazo improrrogable de 24 meses con facultad de rescisión por parte del Colegio a notificarse con antelación de 30 días. -*

*b) Supuesto de rescisión / renuncia: En caso de renuncia al cargo el Secretario/a deberá comunicarlo por escrito y con una antelación no menor a 45 días y, dentro de dicho plazo será su obligación poner en conocimiento de reemplazante sobre las tareas del área y las actividades que se encuentran en trámite. Dicha obligación es bajo apercibimiento de aplicación de multa igual a 20 ius arancelarios en caso de incumplimiento.*

*c) Honorarios por la labor: 22,5 ius arancelarios, pagaderos del 1 al 10 de cada mes y descontarán de las sumas a percibirse el aporte correspondiente a la Caja de Abogados conforme Ley 6716.-*

*d) La rescisión anticipada por parte del Consejo Directivo no da derecho a compensación alguna por resolución anticipada cumpliendo la obligación de preavisar. Se requiere el voto de la mitad más uno (mayoría simple) de los miembros del Consejo Directivo presentes en la respectiva sesión, para generar la resolución anticipada.*

*e) El/la profesional designado/a, contará con independencia técnica, asumiendo responsabilidad profesional por sí, dentro de su labor profesional en el área del consultorio. Deberá trabajar mancomunadamente con los Consejeros designados como Directores por parte del consejo debiendo consensuar las políticas que se fijen a través de los mismos.-*